DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16544
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5385006

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	14	**MOVIL:**	04	
FECHA:	04/10/2021	**HORA:**	15:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79D Sur No. 18Q - 50	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:91879.36, Y_1:93417.04 X_2:91876.71, Y_2:93423.69 X_3:91888.62, Y_3:93426.47 X_4:91889.81, Y_4:93421.18			
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	La Cumbre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m²			
UPZ:	68-El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4			
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0026WUEA	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41901			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por actividad de la construcción / Agentes Externos / Accidente de tránsito.

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1611 del 24 de noviembre de 1993, para el cual el IDIGER no ha emitido conceptos técnicos. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Calle 79D Sur No. 18Q - 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

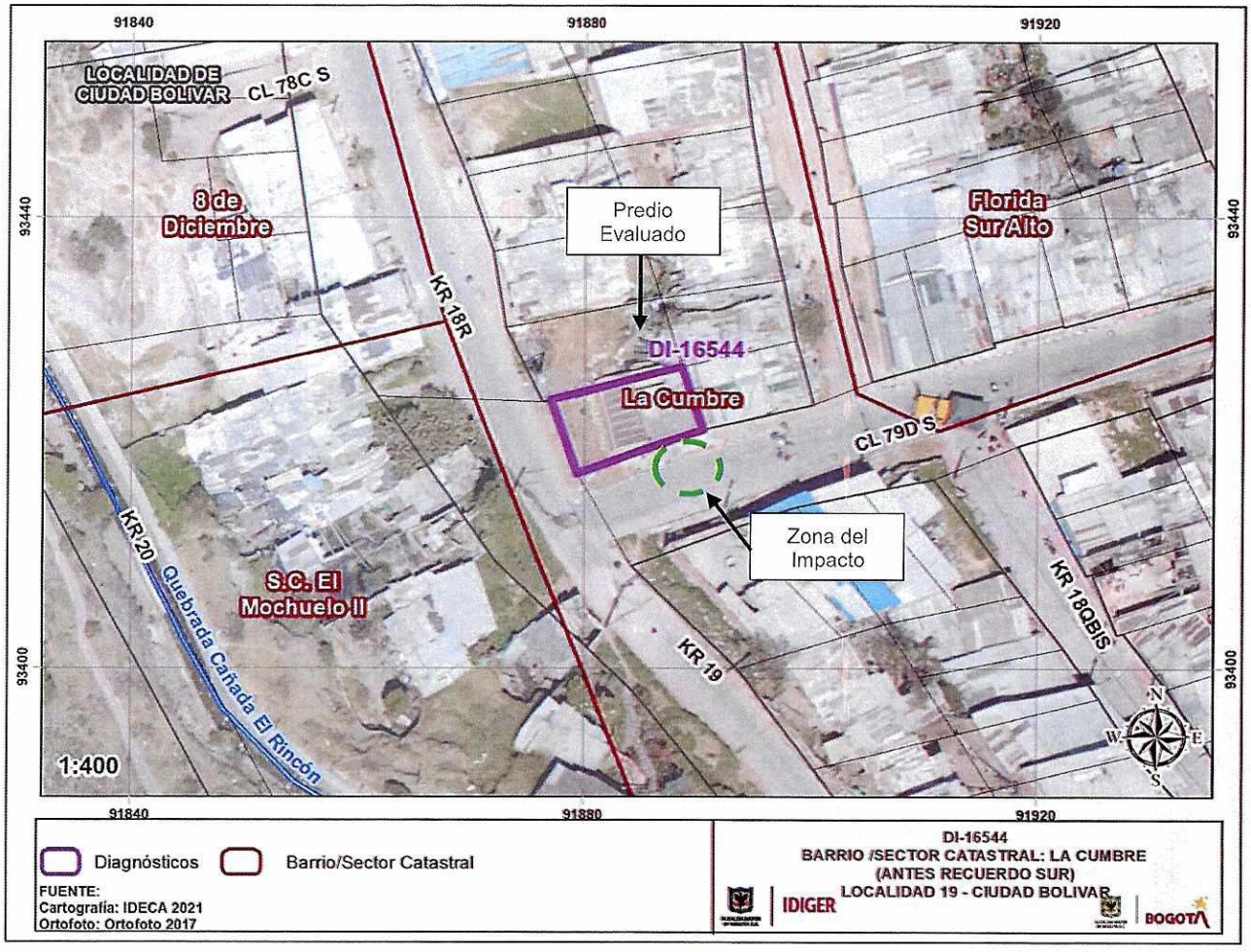


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 04 de Octubre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la vivienda localizada en el predio de la Calle 79D Sur No. 18Q - 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de ladera con pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible. En el sector evaluado, se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada, (Ver registro fotográfico).

La vivienda evaluada se emplaza en el predio de la Calle 79D Sur No. 18Q - 50, corresponde a una estructura de un (01) nivel, de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de mampostería parcialmente confinada y cubierta en fibrocemento. El único acceso al predio se da sobre la carrera 79D Sur, (Ver registro fotográfico).

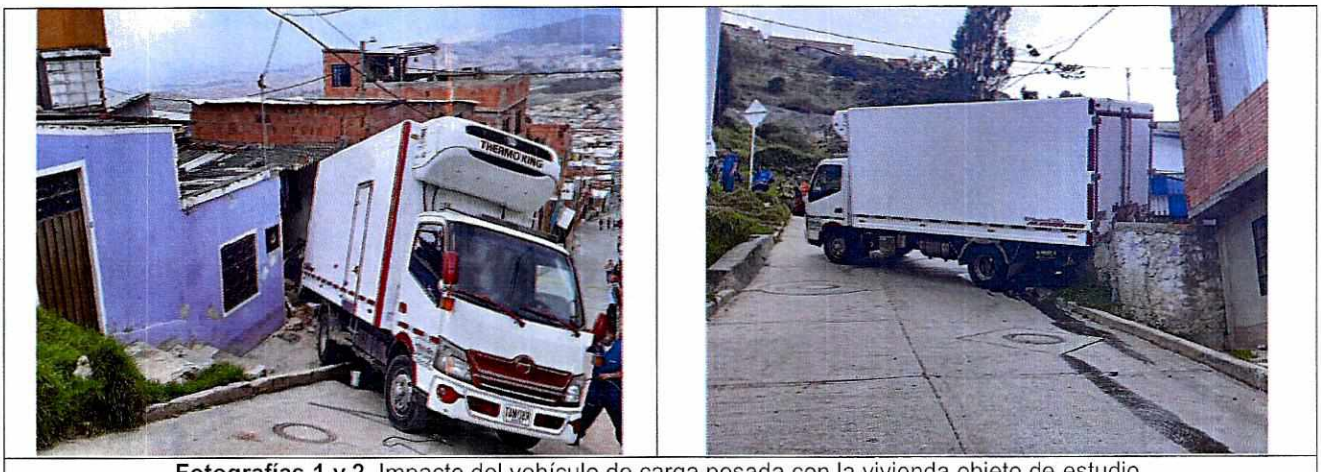
La emergencia se atiende debido a la colisión de un vehículo de carga pesada contra el predio evaluado, ocasionando el colapso del muro de fachada, donde se ubica la sala comedor. Adicionalmente, se evidencia la pérdida de verticalidad de los muros colindantes con la fachada, muro divisorios al interior del predio en las habitaciones y cocina, y quedando suspendidos elementos de cubierta, (Ver registro fotográfico).

Se hace una valoración general de los predios aledaños, sin encontrar afectaciones en los muros perimetrales y de fachada.

9. POSIBLES CAUSAS

Colisión de un vehículo de carga pesada, contra el costado suroriental de la vivienda localizada en el predio de la Calle 79D Sur No. 18Q - 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Impacto del vehículo de carga pesada con la vivienda objeto de estudio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Colapso del muro de fachada y





Fotografías 5 y 6. Pérdida de verticalidad de los muros perimetrales de fachada y divisorios.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 79D Sur No. 18Q - 50	Lila Ester Chávez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales y colapso parcial del muro de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79D Sur No. 18Q - 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79D Sur No. 18Q - 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 04 de Octubre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realiza la recomendacion de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79D Sur No. 18Q – 50 en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5385006.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7745	Lila Ester Chávez	3222224246	Calle 79D Sur No. 18Q – 50	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 79D Sur No. 18Q – 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita, teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en la Calle 79D Sur No. 18Q – 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la construcción, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos afectados en el costado suroriental del muro de cerramiento.

- A los responsables de los daños que se generaron en la vivienda de la Calle 79D Sur No. 18Q – 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, por la colisión de un vehículo de carga pesada en el costado suroriental del muro de fachada de la edificación, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron; las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil y estabilidad de la estructura afectada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dado que los daños evidenciados en el en el inmueble de la Calle 79D Sur No. 18Q – 50, en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, están asociados con la colisión de un vehículo de carga pesada, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del generador del riesgo, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071